

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 3 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 735
PALMIRA, TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2024- 221 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que, en el auto de admisión de la demanda, se omitió indicar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 579 numeral 2° del CGP; de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se procederá adicionar el numeral CUARTO del auto No. 513 de fecha dieciocho (18) de junio de 2024, en el sentido de indicarse fecha en que se llevara a cabo la respectiva audiencia.

En razón a ello, se

RESUELVE

UNICO: De conformidad con el Artículo 579 numeral 2° del Código General del Proceso, se convocará a las partes para que concurran a la Audiencia respectiva, la cual se llevara a cabo el día 22 de agosto de 2024 a las 9 a.m. con la prevención de las consecuencias que acarrea su inasistencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de Julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c1b0fe78af196fc72fe38fa233b9c82e3ee21782a5fce55a9b212906f79b8a**

Documento generado en 08/07/2024 01:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>